



Resolución Rectoral N° 0807-2018-UNAP Iquitos, 12 de junio de 2018

VISTO:

El Oficio N° 131-ORIC-UNAP-2018, presentado el 11 de junio de 2018, por el jefe de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales y de Cooperación, sobre apoyo con ayuda financiera para docente y estudiante;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Henry Vladimir Delgado Wong, jefe de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales y de Cooperación, solicita al rector otorgar ayuda financiera, para don Harvey Enrique Panduro Urrelo, docente auxiliar a tiempo parcial, asignado a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y del estudiante don Guillermo Paúl Chávez Sarmiento de la Facultad de Agronomía, con código universitario N° 002146013, quienes participarán como ponentes en el curso internacional denominado; International Math – Bridges – Camp 2018, que se realizará en la ciudad de Münster – Alemania del 25 al 29 de junio de 2018;

Que, es política de la institución apoyar a los estudiantes que tengan deseos de superación, lo cual redundará en beneficio de su formación académica y profesional;

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por el jefe de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales y de Cooperación;

De conformidad con Ley N° 30693 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, el viaje a la ciudad de Münster - Alemania del 25 al 29 de junio de 2018, de don Harvey Enrique Panduro Urrelo, docente auxiliar a tiempo parcial, asignado a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y del estudiante don Guillermo Paúl Chávez Sarmiento de la Facultad de Agronomía, con código universitario N° 002146013, para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don Harvey Enrique Panduro Urrelo y a don Guillermo Paúl Chávez, una ayuda financiera de S/713.64 (Setecientos trece y 64/100 soles) para que sufraguen gastos de pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, alimentación, hospedaje y movilidad local.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que el docente y el estudiante mencionados en el artículo precedente, tienen diez días hábiles a partir del día siguiente de su retorno, para presentar la rendición de cuenta documentada de la ayuda financiera otorgada, en la Dirección General de Administración (DGA), así como el informe de su viaje, en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2018.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL